

**ACUERDO N° MS-DM-FP-2984-2026
EL MINISTRO DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que los días 22 y 23 de junio de 2026, se llevará a cabo en París, Francia, la actividad denominada: ***“39° sesión del Comité de Salud de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)”***.

2. Que el objetivo de la actividad consiste en dar seguimiento a los compromisos asumidos por Costa Rica ante el Comité de Salud en el marco de nuestra adhesión a la Organización, discutiendo los siguientes temas: -Proyecto de orden del día de la 39.ª sesión del Comité de Salud. -Proyecto de acta resumida de la 38.ª sesión del Comité de Salud. -PaRIS: De los datos al impacto; Nuevos análisis del conjunto de datos del primer ciclo y avances del ciclo 2. - Abordar el gasto innecesario en salud: planes para nuevos análisis. - Promover la atención integral para personas con necesidades complejas: reformas sistémicas para mejorar los resultados. - La salud y el bienestar de la fuerza laboral como eje central de la información corporativa no financiera. - Mejores prácticas en la prevención y el tratamiento de las adicciones: borrador de los resultados finales. - Cuidados a largo plazo para personas mayores. - Equilibrar la generosidad, el acceso y la calidad de vida Sostenibilidad en la atención a largo plazo. - Informe de progreso del Comité de Salud sobre el Programa de Trabajo y el Estado del Presupuesto 2025-2026 a finales de diciembre de 2025; por lo que la participación del Dr. Henry Gutiérrez Fariñas, Asesor del Despacho Ministerial, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Henry Gutiérrez Fariñas, cédula de identidad N° 2-0505-0167, Asesor del Despacho Ministerial, para que asista y participe en la actividad denominada: ***“39° sesión del Comité de Salud de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)”***, que se llevará a cabo en París, Francia, los días 22 y 23 de junio de 2026.

Artículo 2. Los gastos del viaje del funcionario por concepto alimentación, hospedaje y transporte terrestre, serán financiados por el contrato Fideicomiso 872 MS-BNCR, programa 630-00 en la subpartida 10504; los gastos por concepto de tiquete aéreo serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872, MS-BNCR, Programa 630-00, subpartida 10503, viáticos al exterior por la suma de \$1.641,20, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; montos sujetos a liquidación.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud, incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, el funcionario estará saliendo del país el 20 y regresando el 24 de junio de 2026.

Artículo 7. Rige del 20 al 24 de junio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico